COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 79/2024

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM" - ID Nº 438.726.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO - UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 120/2024 de fecha 04 de setiembre, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS,** con Cedula de Identidad **Nº 1.876.033,** por una parte, y por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ, RUC Nº 2514872-9, domiciliada en la Calle Avelino Martínez C/ Rafael Barreto, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono Nº 0974-404014 y 0981-989263, representado en este acto por el Señor JUAN RODRIGUEZ con Cédula de Identidad Nº 2.514.872, (PROPIETARIO),** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM" - ID Nº 438.726,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM" - ID Nº 438.726,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Maximo Adjudicado
2024	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	394	30	0	1	99	55.658.751
TOTAL EN GUARANIES									**8.820.544**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.726.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM" - ID Nº 438.726,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 120/2024 de fecha 4 de septiembre de 2024.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 1									
HERRAMIENTAS MENORES FF 30 - DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 27.829.375 Máximo: 55.658.751 , Abastecimiento simultáneo: No					JUAN RODRIGUEZ				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25174810-001	Gato de vehículo	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	315.000	315.000
2	25174810-001	Gato de vehículo	Unidad	UNIDAD	1	BOVENAU	BRASIL	2.320.000	2.320.000
3	25174810-001	Gato de vehículo	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	410.000	410.000
4	27112704-001	Amoladora electrica	Unidad	UNIDAD	1	BOSCH	CHINA	1.148.000	1.148.000
5	27111729-001	Juego de llaves	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	17.000	17.000
6	27111729-001	Juego de llaves	Unidad	UNIDAD	1	SATA	BRASIL	61.000	61.000
7	27111729-001	Juego de llaves	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	230.000	230.000
8	27111729-001	Juego de llaves	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	230.000	230.000
9	27111729-001	Juego de llaves	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	230.000	230.000
10	23171517-001	Soplete a gas	Unidad	UNIDAD	1	MAX CHAMAS	BRASIL	230.000	230.000
11	27111701-006	Juego de Destornilladores	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	112.000	112.000
12	27111701-002	Destornillador cruz	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	9.500	9.500
13	27111701-002	Destornillador cruz	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	9.500	9.500
14	27111701-001	Destornillador plano	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	10.000
15	27111701-001	Destornillador plano	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	10.000
16	27112126-011	Alicate corte lateral	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	51.000	51.000
17	27112126-014	Pinza de fuerza	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	31.000	31.000
18	27112126-003	Pinza universal	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	24.000	24.000
19	27112126-019	Juego de pinza	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	212.000	212.000

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

20	27112126-001	Pinza plana punta fina	Unidad	UNIDAD	1	TOPTUL	TAIWAN	65.000	65.000
21	27112126-012	Alicate interno curvo	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	65.000	65.000
22	27111602-001	Martillo tipo mazo chico	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	85.000	85.000
23	27111602-002	Martillo tipo mazo mediano	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	85.000	85.000
24	27111602-003	Martillo tipo mazo grande	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	69.000	69.000
25	27111710-002	Juego de llave allen	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	38.000	38.000
26	27111716-001	Juego de llave Torx	Unidad	UNIDAD	1	SATA	BRASIL	38.000	38.000
27	27111712-006	Llave para extractor de filtro	Unidad	UNIDAD	1	SATA	BRASIL	95.000	95.000
28	27111712-001	Extractor de rulemanes	Unidad	UNIDAD	1	TOPTUL	TAIWAN	95.000	95.000
29	27111712-9997	Extractor de precap universal cremallera	Unidad	UNIDAD	1	SATA	BRASIL	95.000	95.000
30	27111602-008	Martillo de goma	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	95.000	95.000
31	40151601-002	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	1	BESWELL	CHINA	8.400.000	8.400.000
Precio Total									**14.885.000**

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs 27.829.375 (Guaraníes veinte y siete millones ochocientos veinte y nueve mil trescientos setenta y cinco).----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs 55.658.751 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 1				
HERRAMIENTAS MENORES FF 30 - DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 27.829.375 Máximo: 55.658.751 , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**
1	25174810-001	Gato de vehículo-Gato Hidraulico tipo YACARE 2 TN Largo	Unidad	UNIDAD
2	25174810-001	Gato de vehículo-YACARE 4TON Largo	Unidad	UNIDAD
3	25174810-001	Gato de vehículo-Gato botella 30 TN	Unidad	UNIDAD
4	27112704-001	Amoladora electrica-Amoladora Angular GWS 2200-180 180 mm 220W	Unidad	UNIDAD
5	27111729-001	Juego de llaves-Llave para Rueda tipo L 17mm al 23 mm	Unidad	UNIDAD
6	27111729-001	Juego de llaves-Juego de Llave tubo Exagonal c/manija de fuerza 3/4 N° 24 al 36	Unidad	UNIDAD

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

7	27111729-001	Juego de llaves-Juego de Llave tubo profundo c/manija de fuerza 3/4 N° 17, 19, 21 y 24	Unidad	UNIDAD
8	27111729-001	Juego de llaves- Juego de Llave Mixta 7 al 24	Unidad	UNIDAD
9	27111729-001	Juego de llaves- Juego de Llave Mixta 08 al 22	Unidad	UNIDAD
10	23171517-001	Soplete a gas-Soplete gravedad para pintura 1,4 mm	Unidad	UNIDAD
11	27111701-006	Juego de Destornilladores magneticos de 101 piezas con estantes de plastico	Unidad	UNIDAD
12	27111701-002	Destornillador cruz- Destornillador Cruz Aislado 160NR 1/4X4" PH2	Unidad	UNIDAD
13	27111701-002	Destornillador cruz- Destornillador Cruz Aislado 160NR 1/4X6" PH2	Unidad	UNIDAD
14	27111701-001	Destornillador plano 150 1/4X5"	Unidad	UNIDAD
15	27111701-001	Destornillador plano 150 1/8X5"	Unidad	UNIDAD
16	27112126-011	Alicate corte lateral-Alicate corte lateral 1000V de 6"	Unidad	UNIDAD
17	27112126-014	Pinza de fuerza-Pinza de Presion 1000V de 6"	Unidad	UNIDAD
18	27112126-003	Pinza universal 1000V 6"	Unidad	UNIDAD
19	27112126-019	Juego de pinza de anillo de retencion, p/seguros p/abrir y cerrar	Unidad	UNIDAD
20	27112126-001	Pinza plana punta fina Rojo TT 8"	Unidad	UNIDAD
21	27112126-012	Alicate interno curvo. Pinza Tipo Tenaza 8"	Unidad	UNIDAD
22	27111602-001	Martillo tipo mazo chico. Martillo tipo mazo chico, con mango de madera	Unidad	UNIDAD
23	27111602-002	Martillo tipo mazo mediano. Martillo tipo mazo mediano, con mango de madera.	Unidad	UNIDAD
24	27111602-003	Martillo tipo mazo grande. Martillo tipo mazo grande, con mango de madera	Unidad	UNIDAD
25	27111710-002	Juego de llave Allen. Juego de llave allen tipo L hexagenal Allen (mm) 1,5;2;2,5;3;4;5;6;8;10 mm, 0,4 kg.	Unidad	UNIDAD
26	27111716-001	Juego de llave Torx. Kit de Juego de 9 llaves Torx 1/2" Gedore T20 a T60 fabricados en Acero.	Unidad	UNIDAD
27	27111712-006	Llave para extractor de filtro. Saca Filtro de Aceite de 3 patas.	Unidad	UNIDAD
28	27111712-001	Extractor de rulemanes. Extractor de Ruleman 30-80mm	Unidad	UNIDAD
29	27111712-9997	Extractor de precap universal cremallera. Extractor de precap universal cremallera	Unidad	UNIDAD
30	27111602-008	Martillo de goma. Martillo Gomero cubiertas 1Kl	Unidad	UNIDAD
31	40151601-002	Compresor de aire. Compresor de aire de 4HP-200 litros. BW 20200V	Unidad	UNIDAD

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM" - ID Nº 438.726**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 394 (Herramientas Menores), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DIGETREN**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024

7. CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley Nº 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DIGETREN**), Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado..--------

LOTE NRO: 1						
HERRAMIENTAS MENORES FF 30 - DIGETREN, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 27.829.375 Máximo: 55.658.751 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FIN DE FECHA DE EJECUCION**
1	25174810-001	Gato de vehículo-Gato Hidraulico tipo YACARE 2 TN Largo	Unidad	UNIDAD	AVDA CHOFERES DEL CHACO C/ PACHECO	dic-24
2	25174810-001	Gato de vehículo-YACARE 4TON Largo	Unidad	UNIDAD		
3	25174810-001	Gato de vehículo-Gato botella 30 TN	Unidad	UNIDAD		
4	27112704-001	Amoladora electrica-Amoladora Angular GWS 2200-180 180 mm 220W	Unidad	UNIDAD		
5	27111729-001	Juego de llaves-Llave para Rueda tipo L 17mm al 23 mm	Unidad	UNIDAD		

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

6	27111729-001	Juego de llaves-Juego de Llave tubo Exagonal c/manija de fuerza 3/4 N° 24 al 36	Unidad	UNIDAD		
7	27111729-001	Juego de llaves-Juego de Llave tubo profundo c/manija de fuerza 3/4 N° 17, 19, 21 y 24	Unidad	UNIDAD		
8	27111729-001	Juego de llaves- Juego de Llave Mixta 7 al 24	Unidad	UNIDAD		
9	27111729-001	Juego de llaves- Juego de Llave Mixta 08 al 22	Unidad	UNIDAD		
10	23171517-001	Soplete a gas-Soplete gravedad para pintura 1,4 mm	Unidad	UNIDAD		
11	27111701-006	Juego de Destornilladores magneticos de 101 piezas con estantes de plastico	Unidad	UNIDAD		
12	27111701-002	Destornillador cruz-Destornillador Cruz Aislado 160NR 1/4X4" PH2	Unidad	UNIDAD		
13	27111701-002	Destornillador cruz-Destornillador Cruz Aislado 160NR 1/4X6" PH2	Unidad	UNIDAD		
14	27111701-001	Destornillador plano 150 1/4X5"	Unidad	UNIDAD		
15	27111701-001	Destornillador plano 150 1/8X5"	Unidad	UNIDAD		
16	27112126-011	Alicate corte lateral-Alicate corte lateral 1000V de 6"	Unidad	UNIDAD		
17	27112126-014	Pinza de fuerza-Pinza de Presion 1000V de 6"	Unidad	UNIDAD		
18	27112126-003	Pinza universal 1000V 6"	Unidad	UNIDAD		
19	27112126-019	Juego de pinza de anillo de retencion, p/seguros p/abrir y cerrar	Unidad	UNIDAD		
20	27112126-001	Pinza plana punta fina Rojo TT 8"	Unidad	UNIDAD		
21	27112126-012	Alicate interno curvo. Pinza Tipo Tenaza 8"	Unidad	UNIDAD		
22	27111602-001	Martillo tipo mazo chico. Martillo tipo mazo chico, con mango de madera	Unidad	UNIDAD		
23	27111602-002	Martillo tipo mazo mediano. Martillo tipo mazo mediano, con mango de madera.	Unidad	UNIDAD		
24	27111602-003	Martillo tipo mazo grande. Martillo tipo mazo grande, con mango de madera	Unidad	UNIDAD		
25	27111710-002	Juego de llave Allen. Juego de llave allen tipo L hexagenal Allen (mm) 1,5;2;2,5;3;4;5;6;8;10 mm, 0,4 kg.	Unidad	UNIDAD		
26	27111716-001	Juego de llave Torx. Kit de Juego de 9 llaves Torx 1/2" Gedore T20 a T60 fabricados en Acero.	Unidad	UNIDAD		
27	27111712-006	Llave para extractor de filtro. Saca Filtro de Aceite de 3 patas.	Unidad	UNIDAD		

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

28	27111712-001	Extractor de rulemanes. Extractor de Ruleman 30-80mm	Unidad	UNIDAD		
29	27111712-9997	Extractor de precap universal cremallera. Extractor de precap universal cremallera	Unidad	UNIDAD		
30	27111602-008	Martillo de goma. Martillo Gomero cubiertas 1Kl	Unidad	UNIDAD		
31	40151601-002	Compresor de aire. Compresor de aire de 4HP-200 litros. BW 20200V	Unidad	UNIDAD		

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DIGETREN**), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (**DIGETREN**), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DIGETREN**), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.--------
---

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DIGETREM**), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.55	PRINCIPAL	CF NRO 5 – UOC 5	TTE 1 INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

DIGETREN
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Avda. Choferes del Chaco
Teléfono: 021600405
Correo electrónico: digetrengiraduria@gmail.com

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 300; Objeto de Gasto: 394 Herramientas menores) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).** ----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DIGETREN), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.-------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------
Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)..

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra **(DIGETREN)**.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas a ser pagadas, conforme a la reglamentación vigente, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19 y demás reglamentos vigentes.-----

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2025 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.--------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

12.6. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

17.2 **Convenios Modificatorios**.-

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante. -

17.3 Subcontratación: No aplica

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los…10….días del mes de Septiembre de 2024.-

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

JUAN RODRIGUEZ	**CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**
Propietario	**Cnel DCEM- Director CF Nº 5**
C.I. 2.514.872	**C.I. 1.876.033**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**